



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO: SGC/DPC/ 2627 /2021
Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021
Asunto: Notificación de adjudicación

AM Tecnología, S.A. de C.V.
Lic. Luis Banuet Díaz Ruíz
Representante Legal
Presente

Por instrucciones con el Subdirector General de Contrataciones y en relación con el procedimiento de adjudicación directa, relativo a contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para servidor HD Ingesta y Play Out marca Harmonic/Omneon, me permito informar a usted que, se autorizó la adjudicación a su representada conforme a lo siguiente:

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad de equipos	Meses del servicio	Costo unitario mensual	Subtotal
1	1.1	ChannelPort, 2CH, SD/HD MPEG-2+DV PLAY-ONLY. Con 4-Layer Integrated Branding. MODELO CPT-8100-4GL-DMH	1	12	\$1,895.00	\$22,740.00
	1.2	Media Port Module, 2CH, SD/HD DV y MPEG-2 PLAYER/REC. MODELO MIP-7100-DMH-M2R.	3	6	\$2,074.72	\$37,344.96
	1.3	MediaStore con 24 X 600 GB SAS Drives. MODELO MSS-5024-06H.	2	12	\$7,163.00	\$171,912.00
	1.4	MediaStore 2 mts. SAS Cable, MiniSAS a MiniSAS. MODELO SP-0116-001.	4	12	\$14.91	\$715.68
	1.5	Extended FileSystem para MediaDirector MCP-2251 y MCP2252. MODELO MCP-2252-F01	1	12	\$286.60	\$3,439.20
Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador de contrato.					Subtotal	\$236,151.84
Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato: Calle Republica de El Salvador 56, Col. Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México					I.V.A. 16%	\$37,784.29
Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido el bien a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. El importe a ejercer para el ejercicio 2022 estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019.					Total	\$273,936.13

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Considerando la situación actual de contingencia por el Covid-19, en su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Antonio Prieto Revilla
Director de Procedimientos de Contratación

/j62tTPCic65CEv9a9nkbYkdx3Vk2tQXfbRXHg=